

Dirección de Red Alumni

Condiciones que deben cumplir las prácticas profesionales

[Ley N° 28518 - Ley sobre Modalidades Formativas Laborales](#)

Las prácticas profesionales son la modalidad que busca consolidar los aprendizajes adquiridos a lo largo de la formación profesional, así como ejercitar su desempeño en una situación real de trabajo. Este aprendizaje denominado práctica profesional se realiza mediante un Convenio de Práctica Profesional que se celebra entre:

1. Una empresa
2. Una persona que egresa de un Centro de Formación Profesional o Universidad.

El tiempo de duración del convenio no es mayor a doce (12) meses salvo que el Centro de Formación Profesional o Universidad, por reglamento o norma similar, determine una extensión mayor. El egresado deberá ser presentado a una empresa por el Centro de Formación Profesional o Universidad, quien deberá llevar el registro del número de veces que se acoja a esta modalidad hasta que complete el período máximo de la práctica profesional.

Obligaciones de las personas en formación: Son obligaciones de las personas en formación al suscribir el respectivo convenio con la empresa:

1. Obligarse a acatar las disposiciones formativas que le asigne la empresa.
2. Cumplir con diligencia las obligaciones convenidas.
3. Observar las normas y reglamentos que rijan en el centro de trabajo.
4. Cumplir con el desarrollo del programa que aplique la empresa.

Obligaciones de la empresa:

1. Proporcionar la dirección técnica y los medios necesarios para la formación laboral en la actividad materia del convenio.
2. Pagar puntualmente la subvención mensual convenida.
3. Otorgar el descanso semanal y feriados no laborables debidamente subvencionados.
4. Otorgar un descanso de quince (15) días debidamente subvencionado cuando la duración de la modalidad formativa sea superior a doce (12) meses.
5. Otorgar al beneficiario una subvención adicional equivalente a media subvención económica mensual cada seis meses de duración continua de la modalidad formativa.
6. No cobrar suma alguna por la formación.
7. Cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes a través de EsSalud o de un seguro privado con una cobertura equivalente a catorce (14) subvenciones mensuales en caso de enfermedad y treinta (30) por accidente.
8. Brindar las facilidades para que la persona en formación que desee se afilie facultativamente a un sistema pensionario.
9. Emitir, cuando corresponda, los informes que requiera el Centro de Formación Profesional en que cursa estudios el aprendiz, practicante, pasante o beneficiario.
10. Otorgar el respectivo certificado al término del período de la formación que precise las capacidades adquiridas y verificadas en el desempeño efectivo de las labores dentro de la empresa.

Duración de la Jornada Formativa

Prácticas profesionales: No mayor a ocho (8) horas diarias o cuarenta y ocho (48) semanales.

Monto de la subvención económica mensual

La subvención económica mensual no puede ser inferior a una Remuneración Mínima cuando la persona en formación cumpla la jornada máxima prevista para cada modalidad formativa. Para el caso de jornadas formativas de duración inferior, el pago de la subvención es proporcional.

Contenido de los Convenios

El Convenio se celebra con carácter individual y por escrito y debe contener *como mínimo* los siguientes datos:

1. Nombre o denominación de la persona natural o jurídica que patrocine la modalidad formativa.
2. Nombre, edad y datos personales del participante que se acoge a la modalidad formativa y de su representante legal en el caso de los menores.
3. Ocupación materia de la capacitación específica.
4. Monto de la subvención económica mensual.
5. Duración del convenio.
6. Causales de modificación, suspensión y terminación del convenio.

De igual forma, es importante que el estudiante considere las siguientes precisiones:

1. Las cartas de presentación para prácticas profesionales se realizan en la Dirección de Red Alumni, de lunes a viernes, de 9:00 a. m. 1:00 p. m. y de 2:00 p. m. a 6:00 p. m., a través del correo electrónico **practicasppe@up.edu.pe**.
2. Todo convenio expresa acuerdos entre las partes firmantes, lo que exige su cumplimiento hasta que finalice el plazo acordado.
3. Es importante precisar que los procesos de renuncia unilateral pueden afectar los nuevos procesos de reclutamiento y selección para prácticas y trabajo tanto de estudiantes como para egresados.